

El Comité Técnico Nacional del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las Reglas 6.2, inciso 1 y 10.2, numeral 2, letra a, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014 (Reglas de Operación vigentes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, emite la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS INTEGRALES: INTEGRAL, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

CONVOCATORIA Núm. INAES-INT-008-14

A los Organismos del Sector Social de la Economía, a fin de que presenten sus solicitudes de **apoyos integrales: INTEGRAL** en la modalidad:

II.1.- Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo.

II.2.- Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación, al tenor de lo siguiente.

1. Objeto:

Apoyar integralmente la ejecución de proyectos productivos nuevos y el desarrollo y consolidación de proyectos en operación promovidos por Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).

2. Vigencia

La presente convocatoria estará abierta del 31 de marzo al 25 de abril de 2014.

3. Monto global de los recursos destinados

\$ 700, 000, 000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.)

4. Modalidad, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Objetivo de la Convocatoria
II.1	Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo	<ul style="list-style-type: none"> OSSE 	Apoyar integralmente la ejecución de un proyecto productivo nuevo por parte de OSSE
Rubros, monto y porcentajes máximo de apoyo			
Rubros		Monto máximo: \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) para grupo social. \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100M.N.) para OSSE legalmente constituido. El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.	
		INTEGRA	
Inversión fija		80%	

Capacitación	4%
Asistencia técnica	4%
Estudio de mercado y otros estudios técnicos	4%
Otra inversión diferida	4%
Capital de trabajo	40%
Puesta en marcha	3%

Frecuencia:

- Apoyo por única vez de manera histórica.

Otras características:

- La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres de los rubros que conforman la modalidad de apoyo.
- De haber cubierto el costo del estudio de inversión, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 10 mil pesos, sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- La temática, duración y demás elementos de la capacitación, asistencia técnica, estudios, puesta en marcha y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo.
- De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- No podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa de Fomento a la Economía Social podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

	Modalidad	Población objetivo	Objetivo de la Convocatoria
II.2	Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación	• OSSE	Apoyar integralmente la ampliación, modernización, diversificación u acciones similares para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación de OSSE

Rubros, monto y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Monto máximo INTEGRAL:
	500 mil pesos (grupo social) 1.5 millones de pesos (OSSE legalmente constituido)
	INTEGRAL
Inversión fija	70%
Consultoría	3%
Capacitación	4%
Asistencia técnica	3%
Estudio de mercado y otros estudios técnicos	4%

Registros, patentes, marcas y/o licencias de uso de marcas	4%
Certificaciones nacionales y/o internacionales	8%
Otra inversión diferida	3%
Capital de trabajo	50%

Frecuencia:

- Los OSSE adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir del Programa hasta tres apoyos de esta modalidad, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE no adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) podrán recibir hasta dos apoyos, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE que no han recibido apoyos en efectivo del INAES podrán recibir hasta dos apoyos, uno por ejercicio fiscal.
- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.

Otras características:

- La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres de los rubros que conforman la modalidad de apoyo.
- De haber cubierto el costo del estudio de inversión con recursos propios, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 12 mil pesos, sólo se otorgará en el caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- La temática, duración y demás elementos de la consultoría, capacitación, asistencia técnica, estudios, registros, certificaciones y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo.
- De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- No podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Par este criterio, el Programa de Fomento a la Economía Social podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

5. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica

- **Ámbito geográfico:** municipios de la Cruzada Contra el Hambre, y/o en municipios con alta y muy alta marginación y/o municipios con población en alta y muy alta marginación de acuerdo al **Anexo 1** (lista de municipios).

- **Actividad económica:** Aquellas del sector Primario, Secundario y Terciario cuyas ramas se indica en el **Anexo 2** de esta Convocatoria; ramas que se encuentran contempladas en el catálogo clasificador de actividades económicas que se encuentra disponible en la página electrónica institucional www.inaes.gob.mx

6. Criterios de elegibilidad

Los presentes criterios aplicarán para ambas modalidades.

- Ser OSSE.
- Que su proyecto cumpla los criterios establecidos en la presente convocatoria, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica, y
- Cumplir los siguientes requisitos.

7. Requisitos

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- No encontrarse dentro de los supuestos señalados en el numeral 11 incisos a) , b) y c) de las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2014.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente, a excepción de grupos sociales.

Original de:

- Solicitud de apoyo.
- Estudio de inversión que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia, que podrán ser consultados en el sitio www.inaes.gob.mx.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los requerimientos adicionales para la ejecución y operación del proyecto, no solicitados al INAES, serán provistos por el solicitante.
- En caso de mezcla de recursos, presentar documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.

Copia y original para cotejo de:

- Inscripción del representante social o del OSSE, según corresponda, en el RFC.
- CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
- Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo social, según corresponda.
- Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.
- En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

Etapas de entrega de requisitos:

Los interesados podrán ingresar al sitio web: www.inaes.gob.mx o acudir a las Delegaciones del INAES, para pre registrar sus solicitudes de apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo o para un proyecto productivo en operación (Anexo 1-B, inciso b. de las Reglas de Operación) del 31 de marzo al 09 de abril de 2014, y registrar de manera definitiva su solicitud de apoyo así como entregar la documentación correspondiente del 14 al 25 de abril de 2014.

8. Contacto de atención

De 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, en las Delegaciones del INAES, cuya dirección puede ser consultada en la página <http://www.inaes.gob.mx/index.php/directorio/delegaciones/>

9. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización- comprobación

Para ambas modalidades el plazo previsto en este proceso es el siguiente:

TIPO DE ESTÍMULO, APOYO O APORTACIÓN	PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD	AMPLIACIÓN DEL PLAZO (máximo)
INTEGRA	60 días hábiles contados a partir del día siguiente al de cierre de esta convocatoria.	20 días hábiles adicionales

En caso de ampliación del plazo, ésta será notificada a los solicitantes por las Delegaciones del INAES en estrados y en el sitio web www.inaes.gob.mx

I. Recepción de solicitudes

a) Pre-registro de solicitudes

Los interesados podrán ingresar al sitio web: www.inaes.gob.mx y/o acudir a las Delegaciones del INAES, para pre - registrar la solicitud de apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo o para un proyecto productivo en operación (Anexo 1-B, inciso b. de las Reglas de Operación) del 31 de marzo al 09 de abril de 2014.

Una vez capturada la información de la solicitud y que ésta sea congruente con los términos de la presente convocatoria, se generará un comprobante de pre-registro de solicitud de apoyo y una cita para acudir a registrar su solicitud.

b) Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación

El representante social o legal del Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) deberá acudir, el día y hora en que sea citado a la Delegación del INAES correspondiente con una identificación oficial, así como con copia y original para cotejo del comprobante de pre-registro y de la documentación requerida para esta etapa en la convocatoria respectiva, a efecto de hacer el registro definitivo de la solicitud de apoyo, etapa que abarcará del 14 al 25 de abril de 2014.

Únicamente se registrarán definitivamente las solicitudes pre-registradas que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

II. Evaluación de solicitudes

a) Validación Normativa

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consistirá en validar la procedencia de la información requerida a los solicitantes para verificar el cumplimiento de los numerales 6 y 7 de esta convocatoria. El resultado de esta validación será positiva o negativa. Las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita; dicha comunicación se realizará en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio www.inaes.gob.mx. Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación.

b) Evaluación

La evaluación técnica de los apoyos en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo estará a cargo de las Delegaciones del INAES, quienes se podrán apoyar en evaluadores externos, y consiste en analizar y evaluar el estudio de inversión de negocios presentado por el solicitante. Se analizarán y

evaluarán los aspectos técnicos, de mercado y financieros, a fin de determinar la viabilidad del proyecto productivo y por tanto del apoyo del INAES, con base en el estudio de inversión presentado, considerando los criterios de evaluación establecidos por el INAES y están publicados en la página web www.inaes.gob.mx.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita; dicha comunicación se realizará en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio www.inaes.gob.mx. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a validación en campo.

III. Validación en campo

La Delegación realizará la validación en campo de la solicitud mediante una visita para constatar:

- La existencia de los integrantes del OSSE que solicita el apoyo, ya sean integrantes de un grupo social o socios de un OSSE legalmente constituido.
- Que la solicitud de apoyo corresponda a su iniciativa.
- La existencia de los activos que, en su caso, utilizarán en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

Con independencia de esta visita para validar en campo la solicitud, el INAES podrá realizar a los OSSE las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa. Las solicitudes con validación en campo positiva serán sometidas a la etapa de autorización de solicitudes y las solicitudes con validación en campo negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita; dicha comunicación se realizará en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio www.inaes.gob.mx.

IV. Autorización de solicitudes

La autorización de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico Regional.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos este resultado será comunicado al solicitante en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité; dicha comunicación se realizará en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio www.inaes.gob.mx. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

V. Formalización de entrega del apoyo

El solicitante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que le comuniquen la autorización de su solicitud de apoyo, para acudir a la Delegación del INAES correspondiente con la información que se señala a continuación:

- Documentación comprobatoria de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sean vigentes y necesarios para la puesta en marcha del proyecto productivo nuevo, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.

Para el caso de la entrega de documentación referente a permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar el plazo de presentación de la misma se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, cuando el solicitante acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos y dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo anterior, que está gestionando todos o alguno de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto. Si al concluir este plazo, no se entrega dicha documentación, la autorización respectiva quedará sin efectos.

La dispersión de los recursos para las solicitudes autorizadas se realizará a través de BANSEFI Y/O LA RED DE LA GENTE; por lo que el representante legal del OSSE legalmente constituido, o el representante social del grupo social, deberá entregar en la Delegación del INAES que corresponda:

- Copia simple del contrato de apertura de cuenta en BANSEFI y/o I@ red de la gente, a nombre del OSSE; o bien, a nombre del representante social tratándose de grupos sociales.

La dispersión de recursos se hará exclusivamente a través de este medio.

Entregada la información que corresponda conforme a lo anterior, la Delegación del INAES proporcionará al representante legal del OSSE legalmente constituido, o bien, al representante social del grupo social, según corresponda, un contra-recibo, con el cual se podrá acceder a la recepción de los recursos ante la instancia respectiva.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente.

En caso de no atender estos requerimientos, la autorización quedará sin efectos.

VI. Comprobación de los apoyos otorgados

1. Los beneficiarios realizarán ante la Delegación del INAES, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos, mediante la entrega de los documentos que la acrediten, conforme a los fines autorizados para los que fueron otorgados.
2. La Delegación correspondiente, recibirá los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos, y verificará si corresponden con alguno de los enunciados en los lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional para tal efecto, así como si dichos recursos fueron aplicados a los fines autorizados.
3. La Delegación realizará una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones (en ambas modalidades se coloca el rubro de "capacitación") para los que se otorgó el apoyo, conforme a lo establecido en los lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional.
4. Los plazos para acreditar la correcta aplicación de los recursos y en general la mecánica de ejecución de este procedimiento se detallan en los lineamientos aludidos en los puntos anteriores, mismos que serán difundidos en el sitio web: www.inaes.gob.mx

10. Medios para interponer una queja

En caso de quejas, acudir al Órgano Interno de Control en el INAES.

Domicilio: avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, D.F.

Correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

En Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

11. Otras disposiciones

- a) Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- b) Para el caso de que decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización de apoyos, presentar la solicitud de adhesión al esquema de capitalización de apoyos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que le comuniquen la autorización de su solicitud de apoyo firmado por el representante social o legal del OSSE. (Conforme al Anexo 5 de las Reglas de Operación).
- c) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.
- d) Los OSSE manifestarán en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su caso, socios o miembros de sus consejos directivos, son cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de los servidores públicos que participan en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.

México, Distrito Federal, a 20 de marzo de 2014.

**EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

“Todos los trámites que se presentan en esta convocatoria son totalmente gratuitos.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”